

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez el presente proceso, y se informa que la parte actora no ha efectuado los trámites para la notificación de la demandada.

Sírvase proveer.

Manizales, 16 de abril de 2021.

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO**

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	SNB INGENIERÍA S.A.S
DEMANDADO	NEOGLOBAL SAS
RADICADO	17001-31-03-006-2021-00083-00

Visto el informe secretarial que antecede, dentro de la presente demanda EJECUTIVA, se **REQUIERE** a la parte demandante para que proceda a notificar a la demandada NEOGLOBAL SAS del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra. Para tal efecto se otorga un término de treinta (30) días, con la **ADVERTENCIA** que si dentro del término concedido no se cumple con el requerimiento, se decretara el desistimiento tácito de la demanda. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d285a2e1a69443e0b55900dbc985a2909ff3fa3f009cdd848044fbb3ba9879d

1

Documento generado en 16/04/2021 12:09:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**